



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA**  
**DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020**

En Domeño siendo las 13:00 horas del día 23 de diciembre de 2020 se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Presidente D. Aitor Sola Ochotea y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria D<sup>a</sup> Beatriz Beroiz Erdozain.

Sres. Concejales asistentes:

D. Ibai Moreno Ibáñez  
D. Iñigo Puncel Arandigoyen  
D. Jesús M<sup>a</sup> Albisu García  
D<sup>a</sup> Beatriz García Hernández

Entrando en el orden del día se tratan los temas siguientes:

**1.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores.**

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones anteriores celebradas con carácter de ordinaria el día 20 de agosto de 2020 y de extraordinaria el día 24 de septiembre de 2020, por disponer los miembros de la Corporación de fotocopias de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación. No se producen intervenciones y sometida a votación son aprobadas por unanimidad.

**2.- Puesta en conocimiento de Resoluciones de Alcaldía.**

El Sr. Alcalde da lectura de las Resoluciones dictadas desde la última sesión plenaria, las cuales se describen a continuación:

Nº	Fecha	Asunto
26	03/09/2020	Informe favorable licencia segregación Domeño
27	03/09/2020	Licencia obra cubrición terrazas C/ San Pedro nº 4 C
28	17/09/2020	Licencia Primera Utilización vivienda Bigüézal, Pz. Amadeo Marco nº 9



29	07/09/2020	Aprobación expediente obras “Renovación instalación alumbrado público”
30	24/09/2020	Autorización actividad explotación ganadera extensiva
31	24/09/2020	Informe favorable licencia obras arreglos pajar Bigüézal
32	22/10/2020	Notificación personas interesadas Recurso Alzada nº 20-01058 interpuesto por M <sup>a</sup> Puy Pérez García, contra diligencia de embargo de 21/07/2020
33	22/10/2020	Notificación personas interesadas Recurso Alzada nº 20-01059 interpuesto por Fco. Javier Bildarraz Legarra, contra diligencia de embargo de 21/07/2020
34	12/11/2020	Aprobación informe y envío expediente Recurso Alzada nº 20-01059 interpuesto por Fco. Javier Bildarraz Legarra, contra diligencia de embargo de 21/07/2020
35	12/11/2020	Aprobación informe y envío expediente Recurso Alzada nº 20-01059 interpuesto por Fco. Javier Bildarraz Legarra, contra diligencia de embargo de 21/07/2020
36	12/11/2020	Notificación personas interesadas Recurso Alzada nº 20-01418 interpuesto por Fco. Javier Bildarraz Legarra, contra diligencia de embargo de 15/09/2020
37	30/11/2020	Creación sede electrónica
38	02/12/2020	Aprobación informe y envío expediente Recurso Alzada nº 20-01418 interpuesto por Fco. Javier Bildarraz Legarra, contra diligencia de embargo de 15/09/2020
39	10/12/2020	Informe favorable legalización obras anejos vivienda Bigüézal

### **3.- Aprobación adhesión a la plataforma electrónica FAcE-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.**

Vista la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas y en relación con la plataforma electrónica “FAcE-Punto General de Entrada de Facturas



Electrónicas” de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la misma.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Acordar la adhesión de este Ayuntamiento a la plataforma electrónica “FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas” de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

2º.- Manifiestar que este Ayuntamiento conoce y acepta las siguientes “Condiciones de Uso” de la plataforma recogidas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado:

a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las administraciones u organismos no dependientes de la Administración General del Estado que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través del portal electrónico establecido al efecto en el citado punto de entrada por la Secretaría de Estado de Función Pública, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Podrá accederse a dicho documento de adhesión a través de los portales de Entidades Locales, Comunidades Autónomas y de Gestión Administrativa de la Secretaría de Estado de Función Pública así como en aquellos portales que dicha secretaría de estado decida en el futuro.

b) Mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a responsabilizarse de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la



normativa que de esta se derive. Y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma, así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Función Pública establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas u organismos con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Función Pública y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología –CTT– de la Administración General del Estado en la siguiente url de la iniciativa FACe del CTT: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

f) A autorizar a las personas abajo indicadas a representar al Ayuntamiento de Romanzado dentro de la plataforma FACe. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta nuevas unidades y usuarios en FACe, así como la url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

–Autorizada 1: Beatriz Beroiz Erdozain. Cargo: Secretaria-Interventora

–Autorizada 2: Silvia Garde Torres. Cargo: Administrativa

3º.- Excluir de esta obligación de facturación electrónica a aquellos proveedores que expidan facturas a nombre del Ayuntamiento de Romanzado cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

4º.- Publicar el presente acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

#### **4.- Aprobación inicial Ordenanza Municipal reguladora de las ayudas para el aprendizaje de euskera.**

Visto el proyecto elaborado al efecto sobre la implantación de la Ordenanza Municipal reguladora de las ayudas para el aprendizaje de euskera, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas para el aprendizaje de euskera, de conformidad con el texto propuesto y obrante en el expediente, y efectuar su tramitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.



2º.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en el BON, para que puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

3º.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra.

#### **5.- Aprobación inicial Ordenanza Municipal reguladora del uso de la Administración Electrónica.**

Debido a la necesidad de incorporar la Administración electrónica al funcionamiento cotidiano del Ayuntamiento, derivada de los artículos:

- 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

- 70 bis apartado 3, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que contiene un mandato dirigido especialmente a los municipios para el impulso de la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con el vecindario, para la presentación de documentos, y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de la ciudadanía a los Servicios Públicos, que reconoce el derecho de la ciudadanía a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, desarrollando la obligación de las Administraciones Públicas de utilizar las tecnologías de la información de acuerdo con las previsiones de esta ley, asegurando el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ámbito de sus competencias.

- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que basa su regulación en la utilización de los medios de comunicación electrónica para relacionarse con las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento de Romanzado, en ejercicio de su potestad auto-organizativa y reglamentaria, reconociendo los profundos cambios que están produciendo la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la vida



cotidiana de las personas y en aras al cumplimiento de los objetivos y principios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, como marco normativo actual, considera necesario y adecuado la aprobación de una ordenanza que regule dicho uso de la administración electrónica en el ámbito de este Ayuntamiento bajo los aspectos básicos recogidos en la nueva regulación.

Visto el modelo de ordenanza propuesta por ANIMSA, debido a que se está implantando la Administración electrónica, y es requisito para ello, se aprueba por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del uso de la Administración electrónica de Romanzado de conformidad con el texto propuesto y obrante en el expediente, y efectuar su tramitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

2º.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en el BON, para que puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

3º.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra.

## **6.- Aprobación modificación nº 2 de presupuesto 2020.**

6.1.- El Ayuntamiento de Romanzado, ante la nueva situación generada por la elevada afluencia de personas al parking de la Foz, ha visto la necesidad de la contratación de personal para la gestión del parking de Usún-Foz de Arbaiun. Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria aprobada por la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, por la que se regulan las subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, se ha acogido a la misma para la contratación de una persona desempleada durante tres meses contando con una ayuda de 1.100,00 euros por mes de contratación.

Ha sido necesaria la contratación de dos personas para la realización de estas labores de guarda del parking. Se plantea la aprobación de la correspondiente modificación



presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario para dotar de aplicación presupuestaria al presupuesto.

<b>Crédito extraordinario</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 17001 1310004	Retribución personal parking Foz	5.600,00 €
<b>Total crédito extraordinario</b>		<b>5.600,00 €</b>
<b>Financiación</b>		
<b>Mayores ingresos</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 45002	Subvención contratación SNE obras interés general	3.300,00 €
<b>Remanente Líquido de Tesorería</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.300,00 €
<b>Total Financiación</b>		<b>5.600,00 €</b>

6.2.- Por otro lado el coste de seguridad social se ha imputado contra la aplicación presupuestaria ya aprobada en presupuesto para la contratación del guarda de la Foz por considerar que estás tres partidas engloban una misma bolsa.

Se hace necesario suplementar dicha partida así como el coste de la contratación del personal de guarderío que se ha visto incrementado sobre el presupuesto inicial, por lo que se plantea la siguiente modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito:

<b>Suplemento de crédito</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 17001 1310003	Retribución personal Foz	1.500,00 €
1 17001 16000	Seguridad social personal Foz	1.300,00 €
<b>Total suplemento de crédito</b>		<b>2.800,00 €</b>
<b>Financiación</b>		
<b>Remanente Líquido de Tesorería</b>		



<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.800,00 €
<b>Total Financiación</b>		<b>2.800,00 €</b>

6.3.- Se hace necesario suplementar la aplicación presupuestaria de la transferencia del canon de saneamiento del consumo del agua de los concejos a NILSA por haberse superado la bolsa a la que pertenece la citada aplicación.

Es necesario un suplemento de crédito de 352,20 euros. Se hace necesaria la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito.

<b>Suplemento de crédito</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 1611 42390	Transferencia NILSA canon	352,20 €
<b>Total suplemento de crédito</b>		<b>352,20 €</b>
<b>Financiación</b>		
<b>Remanente Líquido de Tesorería</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	352,20 €
<b>Total Financiación</b>		<b>352,20 €</b>

6.4.- El Ayuntamiento de Romanzado ha sido beneficiario de las ayudas para la gestión de espacios naturales para la que presenta, conjuntamente con el Concejo de Navascués, los gastos generados por la gestión de la Foz de Arbaiun.

Habiendo recibido liquidación del concejo de Navascués del reparto de la subvención recibida y no habiéndose contemplado este reparto en el presupuesto, se hace necesario aprobar la aplicación presupuestaria para poder hacer la liquidación del mismo, mediante la modalidad de crédito extrapresupuestario.

<b>Crédito extraordinario</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 17001 4680001	Reparto subvención convenio Foz	4.628,64 €





<b>Total Crédito extraordinario</b>		<b>4.628,64 €</b>
<b>Financiación</b>		
<b>Remanente Líquido de Tesorería</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	4.628,64 €
<b>Total Financiación</b>		<b>4.628,64 €</b>

6.5.- Ha sido necesaria la compra de material inventariable para la realización de los trabajos desarrollados por la persona encargada de los servicios múltiples de la localidad, para la que es necesaria la creación de la correspondiente aplicación presupuestaria.

<b>Crédito extraordinario</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 1500 6290001	Adquisición material inventariable	1.000,00 €
<b>Total Crédito extraordinario</b>		<b>1.000,00 €</b>
<b>Financiación</b>		
<b>Remanente Líquido de Tesorería</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.000,00 €
<b>Total Financiación</b>		<b>1.000,00 €</b>

6.6.- Hay que suplementar la aplicación presupuestaria del convenio de patrimonio de tierras del Gobierno de Navarra en 1.621,05 euros, financiado contra la partida de ingresos del mismo nombre.

<b>Suplemento de crédito</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 4121 6210001	Patrimonio tierras Gobierno de Navarra	1.621,05 €
<b>Total suplemento de crédito</b>		<b>1.621,05 €</b>
<b>Financiación</b>		



<b>Mayores ingresos</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 55440	Tierras Patrimonio Gobierno de Navarra	1.621,05 €
<b>Total Financiación</b>		<b>1.621,05 €</b>

6.7.- El Ayuntamiento de Romanzado ha sido beneficiario de la subvención para proyectos en espacios e itinerarios de la “Red Explora Navarra” para la realización de las inversiones de “Punto de información y acondicionamiento aparcamiento Usún-Acceso salida sur Foz Arbaiun” por un importe de 22.351,12 euros mediante Resolución 21/2020 de 1 de octubre del Director General de Proyectos Estratégicos.

Para acometer las inversiones objeto de subvención se hace necesario habilitar la correspondiente aplicación presupuestaria mediante modificación de crédito extraordinario.

<b>Crédito extraordinario</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 17001 6320001	Punto de información y acondicionamiento aparcamiento Foz	27.938,90 €
<b>Total crédito extraordinario</b>		<b>27.938,90 €</b>
<b>Financiación</b>		
<b>Mayores ingresos</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 7508001	Subvención Red Explora Navarra	22.351,12 €
<b>Remanente Líquido de Tesorería</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	5.587,78 €
<b>Total Financiación</b>		<b>27.938,90 €</b>

6.8.- El Ayuntamiento de Romanzado a llevado a cabo varias reuniones con el Gobierno de Navarra para la actualización del convenio de colaboración entre la Dirección General de Medio Ambiente y el ayuntamiento para el aprovechamiento de los recursos cinegéticos y pascícolas de varias fincas del patrimonio forestal de la Comunidad Foral.



Para dar cumplimiento al citado convenio, el ayuntamiento tiene que reintegrar al Gobierno de Navarra el importe de las cantidades no reinvertidas en la mejora de este patrimonio forestal.

No estando presupuestada la cantidad que se tiene que reintegrar que asciende a 3.692,51 euros, se propone la correspondiente modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario.

<b>Crédito extraordinario</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 4121 2269901	Reintegro convenio patrimonio forestal	3.692,51 €
<b>Total crédito extraordinario</b>		<b>3.692,51 €</b>
<b>Financiación</b>		
<b>Remanente Líquido de Tesorería</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	3.692,51 €
<b>Total Financiación</b>		<b>3.692,51 €</b>

6.9.- El Ayuntamiento de Romanzado ha sido beneficiario, mediante Resolución 317/2020 de 29 de junio del Director General de Administración Local y Despoblación, del “Plan de inversiones locales de Libre determinación para municipios de población inferior a 10.000 habitantes-Lucha contra la Despoblación”. El importe que le corresponde al ayuntamiento es de 16.518,00 euros, que lo va a destinar a las obras de mejora e instalación del alumbrado público y a la instalación de un sistema de bombeo de la red de aguas más eficiente en Napal.

<b>Crédito extraordinario</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 1650 6330001	Instalación alumbrado público	13.420,00 €
1 1611 6330002	Instalación equipo bombas red de aguas Napal	3.098,00 €
<b>Total crédito extraordinario</b>		<b>16.518,00 €</b>
<b>Financiación</b>		



<b>Mayores ingresos</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 7508002	Plan de inversiones locales libre determinación	16.518,00 €
<b>Total Financiación</b>		<b>16.518,00 €</b>

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2020, se emitió informe de Secretaría-Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

El Pleno, ACUERDA con cuatro votos a favor y una abstención:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2020 (Expediente 02/2020) y proceder a su tramitación en la forma prevista en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales y los correspondientes del Decreto Foral 270/1998, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.-Expediente de crédito extraordinario:

Altas en gastos. Total: 64.193,05 euros.

Capítulo 1.–Gastos de personal: 5.600,00 euros.

Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios: 3.692,51 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 4.628,64 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 50.271,90 euros.

Financiación del expediente. Total: 64.193,05 euros

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 3.300,00 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 41.276,62 euros.

Capítulo 8.–Remanente de tesorería: 19.616,43 euros.

2.- Expediente de suplemento de crédito:

Altas en gastos. Total: 4.773,25 euros.

Capítulo 1.–Gastos de personal: 2.800,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 352,20 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 1.621,05 euros.

Financiación del expediente. Total: 4.773,25 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 1.621,05 euros.

Capítulo 8.–Remanente de tesorería: 3.152,20 euros.



2º.- Que las modificaciones del presupuesto inicialmente aprobadas por el Pleno se expongan en la Secretaría por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios Municipal, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3º.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, la modificación del presupuesto se entenderá definitivamente aprobada.

### **7.- Aprobación Informe prescripción deuda tributaria Geserlocal.**

Visto Informe Prescripción Deuda Tributaria elaborado por GESERLOCAL S.L. con fecha 23 de abril de 2020, en el que comunican la relación de deudas prescritas por lo que no se puede proceder a la gestión en vía de apremio de las mismas, y corresponde proceder a dar de baja como fallido la cantidad de 218,22 euros, afectando a cuatro contribuyentes.

Vista que dicha propuesta se realiza conforme al artículo 64 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra, puesto que las deudas detalladas transcurrido el plazo de cuatro años desde la finalización del plazo de pago voluntario, y tras la notificación de la providencia de apremio, no ha sido posible realizar acciones positivas de cobro.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aceptar la propuesta efectuada por Geserlocal S.L. y proceder a prescribir las deudas que están en dicha situación, por un importe principal de 218,22 € y afecta a cuatro contribuyentes.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Geserlocal S.L. y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

### **8.- Aprobación tasas, tipos impositivos y precios públicos 2021.**

Vista propuesta de “, Tasas, Tipos impositivos y Precios Públicos 2021” al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra se someten a votación, acordando por unanimidad:

1º.- Aprobar con efectos 1 de enero de 2021, los siguientes tipos impositivos. (Se mantienen los tipos de gravamen del año anterior):

- Contribución territorial urbana: 0,25 %
- Contribución territorial rústica: 0,50 %
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 4,00%
- Impuesto sobre Actividades Económicas: 10,00%
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:



- Coeficientes: aplicar los porcentajes máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Tipo de gravamen: 8,00%

2º.- Aprobar con efectos 1 de enero de 2021, las siguientes tasas y precios públicos.

- Suministro y distribución de agua potable

- A) Por disponibilidad y mantenimiento del servicio de abastecimiento.
- A.1.–Usos domésticos: cuota de 4,00 euros/trimestre.
  - A.2.–Usos de recreo de fincas, riego y ornato: cuota de 6,00 euros/trimestre.
  - A.3.–Usos industriales o comerciales: cuota de 8,00 euros/trimestre.
  - A.4.–Usos combinados: cuota de 10,00 euros/trimestre.
- B) Por la utilización o uso efectivo del servicio de suministro:
- B.1.–Usos domésticos, por cada metro cúbico 0,40 euros/m<sup>3</sup>.
  - B.2.–Usos de recreo de fincas, riego y piscinas, por cada metro cúbico 0,50 euros/m<sup>3</sup>.
  - B.3.–Usos industriales o comerciales: 0,50 euros/m<sup>3</sup>.
  - B.4.–Por el suministro para usos combinados: 0,50 euros/m<sup>3</sup>.
- C) Por llenado de piscina. (Cuota fija):40 euros.
- D) Por la instalación de acometida de abastecimiento. (Cuota fija y por una sola vez). 150 euros.

3º.- Someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

4º.- En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor y en la Web municipal para su conocimiento.

**9.- Aprobación calendario fiscal 2021.**

Seguidamente se acuerda por unanimidad establecer el calendario fiscal del contribuyente para el ejercicio económico de 2021, a fin de llevar a cabo el abono de impuestos, tasas y precios públicos en fechas de facturación y cobro de forma periódica voluntaria y que es el siguiente:

- Impuesto de circulación: Marzo.
- Contribución rústica: Noviembre.
- Contribución urbana: Noviembre.
- Comunales y Patrimonios: Diciembre.
- Impuesto actividades económicas: Octubre.



- Tasa aguas:
  - 1er trimestre: Abril.
  - 2º trimestre: Julio.
  - 3er trimestre: Octubre.
  - 4º trimestre: Enero.

### **10.- Aprobación presupuesto 2021.**

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Interventora, la Corporación pasa a examinar los documentos que integran el presupuesto de 2021.

El Sr. Alcalde detalla las modificaciones introducidas más relevantes con respecto al presupuesto del año pasado, destacando las partidas destinadas a ayudar de manera directa a la población del valle, como puede ser la partida destinada a “Servicio de Taxi” por importe de 3.000 euros, dirigida en principio, a personas mayores, que puedan tener dificultades de movilidad, que vivan solas o que por cualquier motivo necesiten desplazarse al médico, a hacer compras a Lumbier y/o Sangüesa.

Continúa exponiendo la inclusión de ayudas al estudio del euskera y participación en actividades extraescolares (deporte, cultura, música), en unos presupuestos muy limitados y sin mucho margen de maniobra, pero intentando dar cabida a partidas sociales.

Se reduce el gasto de mantenimiento en los pueblos a consecuencia de la contratación del empleado de servicios múltiples y se amplían las partidas de Secretaría, que pasa de medio día a un día a la semana y la inclusión en plantilla orgánica del puesto de Servicios Múltiples, presupuestado el gasto para todo el año.

Estudiados los créditos que comprende el presupuesto, tanto en ingresos como en gastos, y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio 2021 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Capítulo 1	Impuestos Directos	38.295,51
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	6.000,00
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.475,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	97.859,43
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales y Comunes	30.905,02
Capítulo 7	Transferencias de capital y otros ingresos de capital	3.200,00
Total Ingresos		189.734,96



GASTOS		
Capítulo 1	Gastos de Personal	58.320,14
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.194,24
Capítulo 4	Transferencias corrientes	54.169,58
Capítulo 6	Inversiones reales	15.051,00
Total Gastos		189.734,96

2º.- Aprobar las bases de ejecución que figuran en el expediente para la ejecución del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2021.

3º.- Que el presupuesto inicialmente aprobado por el Pleno se exponga en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

4º.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

### **11.- Aprobación Plantilla orgánica 2021.**

Visto el expediente de la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Romanzado para el año 2021, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Romanzado para el año 2021.

#### **Relación de puestos de trabajo personal contratado en régimen laboral temporal**

Denominación del puesto: Empleada de limpieza. Nivel: E. Complemento: 35,95%. Tipo de jornada: Parcial con un porcentaje de jornada del 9,79%. Situación: Activa.

Denominación del puesto: Empleado de servicios múltiples. Nivel: D. Complemento: 12%. Tipo de jornada: Parcial con un porcentaje de jornada del 50 %. Situación: Vacante.

#### **Relación nominal personal contratado en régimen laboral temporal:**

Empleada de limpieza: Ana María Orradre Berruete. Antigüedad 01/11/2008.

Empleado de servicios múltiples: Víctor Narciso Malo Sánchez. Antigüedad 22/06/2020.

De conformidad con lo previsto en el artículo 235.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, según redacción dada por Ley Foral 4/2011, de 17 de marzo, se hacen las siguientes indicaciones relativas al personal compartido dependiente orgánicamente del:





- Ayuntamiento de Lumbier y que figurará en la Plantilla Orgánica de dicho Ayuntamiento: Secretaria dedicación al Ayuntamiento de Romanzado en un 20% de jornada.
- Ayuntamiento de Urraúl-Alto y que figurará en la Plantilla Orgánica de dicho Ayuntamiento: Auxiliar administrativo, dedicación al Ayuntamiento de Romanzado en un 50% de jornada.

2º.- Que la Plantilla Orgánica inicialmente aprobada por el Pleno se exponga en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3º.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, la Plantilla Orgánica se entenderá definitivamente aprobada.

## **12.- Aprobación adhesión Campaña EELL contra la violencia hacia las mujeres.**

Se procede a dar lectura de la declaración realizada de manera conjunta por varias Entidades Locales de Navarra y que cuenta con la colaboración de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC), con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia de Género, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE: Como cada 25 de noviembre, las calles de nuestras ciudades y pueblos se llenan de reivindicaciones para denunciar una vez más la violencia contra las mujeres. Volvemos a reclamar que esta violencia supone una vulneración de los derechos humanos y que es la manifestación más cruel de un sistema patriarcal que sustenta las relaciones de poder y de desigualdad que existen en nuestra sociedad, y que impiden a las mujeres disfrutar de una vida digna, autónoma y en libertad.*

*Mucho se ha avanzado en los últimos años para visibilizar la violencia contra las mujeres e identificar la complejidad de la misma. Cabe destacar el trabajo que se ha desarrollado desde diferentes esferas para conceptualizar, nombrar e identificar las diferentes manifestaciones de la violencia machista. A ello se unen las movilizaciones y la respuesta colectiva que se ha dado desde el movimiento feminista, uniendo a miles de mujeres a lo largo de todo el planeta que han alzado la voz ante la persistencia de esta violencia y mostrado su solidaridad con las mujeres que se ven afectadas por la misma.*

*A pesar de todo lo trabajado durante este tiempo, aún nos queda mucho camino por recorrer hasta lograr una sociedad igualitaria y libre de violencias contra las mujeres. La crisis sanitaria que nos ha tocado vivir como consecuencia de la pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia que las desigualdades persisten. Las crisis no suelen traer consigo la minimización o eliminación de las desigualdades, sino todo lo contrario. El confinamiento, que obligó a la ciudadanía a aislarse durante varios meses en casa, abocó a muchas mujeres a una situación de mayor vulnerabilidad, viéndose*



*obligadas a convivir con sus maltratadores. En ese contexto, desde diferentes ámbitos se ha estado haciendo un llamamiento a la responsabilidad y la colaboración de la ciudadanía para dar respuesta a la complicada situación en la que se encontraban las mujeres víctimas de la violencia machista durante ese periodo. En este sentido, queremos destacar la importancia que tiene la implicación de toda la sociedad en la erradicación de la violencia contra las mujeres e insistir en que ese compromiso siga siendo una realidad más allá de la emergencia sanitaria.*

*En los últimos meses y tras finalizar el confinamiento, seguimos observando cómo desde los medios de difusión se sigue revictimizando a las mujeres que sufren violencia y proyectando una imagen de las mismas como sujetos pasivos, con escasos recursos para enfrentar la situación que viven. Se ha seguido transmitiendo al imaginario colectivo la idea de soledad y aislamiento asociadas a la violencia, así como la necesidad de que sean otras personas las que actúen en su lugar para salir de la situación de maltrato. Si bien esto puede ser válido en situaciones especiales de reclusión obligatoria, la realidad de las mujeres supervivientes es totalmente opuesta a la imagen que se publicita de las mujeres que cada día enfrentan situaciones de violencia. Frente a esa mirada paternalista y compasiva reclamamos que se presente a las mujeres que sufren violencia como sujetos con capacidad de decisión y actuación, activas frente a las situaciones que les ha tocado vivir. Mujeres que se empoderan para denunciar y decir basta, poniendo en marcha sus mecanismos y habilidades para la transformación hacia una vida libre de violencia: de víctimas a supervivientes y de supervivientes a transformadoras. Todo ello con el impulso que han supuesto los años de luchas y reivindicaciones de miles de mujeres para erradicar la violencia machista y mostrar el apoyo colectivo hacia las mujeres que la sufren. Sin ninguna duda, los mensajes de “no estás sola” y “yo si te creo” aclamados por miles de personas en todos los lugares del mundo se han convertido en un impulso colectivo frente a la violencia contra las mujeres.*

*En este sentido, es necesario seguir avanzando hacia la igualdad, deconstruyendo los modelos tradicionales de masculinidad y feminidad y desterrar el mito del amor romántico, basado en la dominancia y la dependencia, para poner fin a la violencia machista.*

*Queremos recordar también la importancia de las políticas y acciones que, desde las Administraciones Públicas, y en especial desde las Entidades Locales, se han desarrollado en materia de sensibilización, prevención de la violencia y atención integral a las mujeres supervivientes, con el empoderamiento como horizonte de la intervención. Son numerosos los recursos y servicios que se han ido desarrollando durante los últimos años para enfrentar la violencia machista y las consecuencias de la misma. En este sentido, queremos destacar la importancia de continuar mejorando los servicios y la coordinación entre los mismos para ofrecer respuestas adecuadas a las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.*

*Por todo ello, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:*

- *Nuestro rechazo hacia toda forma de violencia contra las mujeres en cualquier ámbito y contexto.*



- *Nuestro compromiso como Instituciones públicas de continuar trabajando por la eliminación de todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y violencia contra las mujeres, promoviendo el compromiso tanto de las Administraciones Públicas como de la sociedad civil.*
- *Nuestra solidaridad hacia las mujeres que han sido agredidas y con las mujeres y niñas que enfrentan cada día la violencia machista.*

*Por último, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de desigualdad y de limitaciones y condicionamientos al ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.”*

Por todo ello, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1º.- *Mostrar su rechazo hacia la violencia de género y adherirse a la Campaña de “Ayuntamientos contra la violencia hacia las mujeres” impulsada por varias Entidades Locales de Navarra de manera colectiva con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia de Género.*

2º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC), colaboradora de esta campaña.*

### **13.- Aprobación moción EH Bildu. Declaración ante la situación del Sahara Occidental.**

El Sr. Alcalde formula para su aprobación la siguiente moción en base a la exposición de motivos:

*“El 14 de noviembre de 1975, hace 45 años, se firmaba en Madrid un documento denominado «Declaración de principios entre España, Marruecos y Mauritania sobre el Sáhara Occidental», conocido como “acuerdos tripartitos de Madrid”, que terminaron condenando al pueblo del Sáhara Occidental al desplazamiento forzado y a la ocupación ilegal de sus tierras por parte del Reino de Marruecos.*

*Los acuerdos de Madrid no tenían ningún valor legal porque se firmaron en ausencia de la parte saharauí. Según lo dispuesto en estos acuerdos, la administración del territorio dependía de una serie de medidas cuya vigencia terminaría el 26 de febrero de 1976. Además, esto suponía traicionar la Organización de las Naciones Unidas, que no reconoce los acuerdos de Madrid, porque tiene una postura diferente acerca del estatus del Sáhara Occidental; ya que lo incluye en la lista de los territorios no autónomos y pendientes de descolonización.*

*El Estado español había ido retrasando, pese a la presión de Naciones Unidas, el proceso descolonizador del Sáhara Occidental permitiendo que Marruecos primero y más tarde Mauritania, fueran incrementando sus reivindicaciones sobre este territorio, al que la Corte Internacional de Justicia de La Haya dictaminó que no tenían ningún*



*derecho. Este Tribunal estableció la necesidad de posibilitar al pueblo saharauí su inalienable derecho a la autodeterminación, y otorgarle la palabra para decidir su futuro.*

*Por otra parte, las Naciones Unidas otorgaron un mandato a la MINURSO, que no ha cumplido, favoreciendo al Reino de Marruecos, además de no otorgar la competencia en la vigilancia en materia de derechos humanos, y por tanto, de no garantizar la seguridad en la zona.*

*El Frente Polisario había denunciado en pasadas semanas, el envío de fuerzas militares de Marruecos a la zona del paso de Guerguerat, en la frontera con Mauritania. Activistas saharauíes habían acampado en la zona para reclamar la salida de las tropas marroquíes que se encontraban de manera ilegal en el territorio, tal y como Naciones Unidas recoge en el Acuerdo de Paz (1988) y los acuerdos militares entre Marruecos y el Frente Polisario, donde se prohibía la apertura de pasos en el muro militar marroquí.*

*El pasado 13 de noviembre, el Reino de Marruecos viola el alto al fuego firmado con el Frente Polisario en 1991. El Frente Polisario responde en legítima defensa para proteger a la población civil saharauí, y anuncia el fin del acuerdo de alto el fuego. Se decreta por tanto, el estado de guerra en todo el territorio.*

*El Gobierno español, como potencia administradora de iure del Sáhara Occidental, último territorio no autónomo del continente africano pendiente de descolonización, tiene la responsabilidad de velar por la seguridad de la población saharauí y de hacer cumplir, junto a la MINURSO, el mandato del referéndum de autodeterminación del pueblo saharauí.*

*En este sentido, desde las instituciones vascas y desde la sociedad civil, estamos trabajando conjuntamente con la Delegación del Frente Polisario para seguir siendo referentes en la defensa de los legítimos derechos del pueblo saharauí.*

*Por todo lo mencionado anteriormente, este ayuntamiento:*

- 1. Muestra su solidaridad y apoyo a la República Árabe Saharaui Democrática- RASD y al Frente Polisario.*
- 2. Insta al Gobierno Navarro a posicionarse públicamente en favor de la RASD y el Frente Polisario.*
- 3. Denuncia la ruptura del acuerdo de Alto al fuego firmado en 1991 con el Frente Polisario, por parte de Reino de Marruecos. En este sentido, apoya la respuesta del Gobierno Saharaui a esta agresión. Continuará apoyando al Frente Polisario en las decisiones que considere oportuno tomar para defender la soberanía del territorio y la protección a la población civil saharauí.*
- 4. Defiende el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí de conformidad con las resoluciones de Naciones Unidas, y denuncia la ocupación ilegal del territorio saharauí por parte del Reino de Marruecos.*



5. *Denuncia el incumplimiento del mandato de la MINURSO para la celebración de un referendun en el Sáhara Occidental. E insta a la Asamblea General de Naciones Unidas a asumir sus responsabilidades, y consecuencia, a aplicar las resoluciones pertinentes en favor de la soberanía del pueblo saharauí y de denuncia de la vulneración sistemática de derechos humanos perpetrada por el Reino de Marruecos hacia la población civil saharauí.*
6. *Insta al gobierno español ha asumir su responsabilidad como potencia administradora de iure del Sáhara Occidental, y a actuar en consecuencia, siendo parte activa en la consecución del referéndun para el pueblo saharauí, y en la protección de la población civil saharauí.*
7. *Insta a las Instituciones de la UE a defender a la RASD y al Frente Polisario, tomando parte activa en defensa de los legítimos derechos del pueblo saharauí.*
8. *Se ratifica en las declaraciones institucionales y demás acuerdos aprobados en favor de la libertad del pueblo saharauí y en contra de la ocupación ilegal marroquí.*
9. *Insta a la comunidad internacional ha defender al pueblo saharauí, apelando a la importancia de un Estado Saharauí independiente como factor de equilibrio y estabilidad en la región.*
10. *Muestra su especial preocupación por las y los civiles saharauís que viven en los territorios ocupados. En este sentido, insta a las instituciones y gobiernos europeos, y a la ONU, a enviar delegaciones de observación en materia de Derechos Humanos.”*

La moción se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD, quedando en consecuencia, aprobada la moción presentada

## **7.- Ruegos preguntas**

La Sra. García, al hilo de la aprobación de la adhesión a la campaña de las entidades locales contra la violencia hacia las mujeres, acordado en el punto 12 del presente Pleno, propone que al no haber podido ejecutar las actuaciones previstas en el año 2020 de sensibilización y en contra de la violencia de género, financiadas en parte por el Ministerio de Igualdad – Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género, y con el fin de gastar la subvención recibida, que de no hacerlo es un dinero que se resta en la subvención del año siguiente, se coloque a la entrada del valle el cartel anunciando que: *“Romanzado no tolera las agresiones sexistas – Erromanzadoak ez du eraso sexistarik onartzen”*

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las catorce horas de que se extiende la presente acta, que una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma del Sr. Alcalde, y que yo como Secretaria certifico.